

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00233 00 (3E)
PROCESO	Verbal -Responsabilidad Médica-
DEMANDANTES	1.-Wilmar Augusto González Palacio CC. 71.791.446 2.- Liliana María Chavarria CC. 21.548.660 3.- Geraldin Chavarria C.C. 1.020.482.828 4.-Jorman Alexis González Chavarria CC. 1.000.290.152
DEMANDADOS	1.- Sociedad Médica Antioquena S.A. -Clínica Soma- Nit. 890.903.777-9 2.- Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. Nit. 891.700.037-9 3.- Juan Carlos Peñuela Chávez CC. 4.- Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126
LLAMANTE	Sociedad Médica Antioquena S.A. -Clínica Soma- Nit. 890.903.777-9
LLAMADA EN GARANTÍA	Seguros Del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6
AUTO	Admite Llamamiento En Garantía



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que plantea SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUENA S.A. -CLÍNICA SOMA- a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Notifíquese este auto a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del Código General Proceso o el Decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) días.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **3 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°109.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f05590e8477ae17590108e3968d3c8e9a07f683306ef563110ec80138b299a**

Documento generado en 01/12/2021 06:48:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>